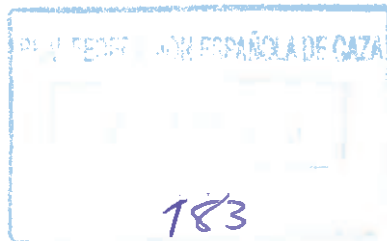




**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**



CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Calle de Martín Fierro, 5,
28040 Madrid

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE

C/ Ferraz Nº 16 3º Izquierda
28008 Madrid

**ASUNTO: CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL,
COMISIÓN DELEGADA Y PRESIDENTE DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/1990 de 15 de Octubre, del Deporte; en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y registro de Asociaciones Deportivas; en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de Diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y en Reglamento Electoral de esta RFEC, se convocan elecciones a miembros de la Asamblea General, Presidente y Comisión Delegada de la RFEC.

De conformidad con el Art. 5 del Reglamento Electoral, la presente convocatoria incluye:

- El censo electoral provisional.
- La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos.
- Calendario Electoral
- Modelos oficiales de sobres y papeletas, según la Orden ECD/2764/2015 de 18 diciembre.
- Composición nominal de la Junta Electoral
- Procedimiento para el ejercicio del voto por correo.

El calendario electoral, recoge los diferentes plazos de reclamación o recusación.

MADRID, 29 DE JUNIO DE 2016

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GESTORA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
FDO. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VELAZQUEZ**

Francos Rodríguez, 70 - 2ª planta
28039 Madrid
Tel.: 91 311 14 11
Fax: 91 450 66 08
e-mail: rfec@facaaza.com



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

D. Oscar Jurado Lara, con D.N.I. 73.890.574 S en calidad de Secretario General de la Real Federación Española de Caza

CERTIFICA:

Que con fecha 29 de Junio han sido convocadas las elecciones a miembros de la Asamblea General, Comisión Delegada y Presidente de esta Real federación Española de Caza.

Que la convocatoria ha sido comunicada a todas las Federaciones autonómicas para que sean publicadas en sus tablones de anuncios respectivos. También confirmar que ha sido expuesta la convocatoria en el tablón de anuncios de esta Real federación Española de Caza.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en cumplimiento a la Orden ECD/2764/2015 DE 18.12.2015, firmo el presente certificado en Madrid, a 29 de junio de dos mil dieciséis.

Fdo. V. Oscar Jurado Lara
Secretario General



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Calle de Martín Fierro, 5,
28040 Madrid

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE
C/ Ferraz Nº 16 3º Izquierda
28008 Madrid

ASUNTO: CENSO ELECTORAL PROVISIONAL DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA

Los censos electorales provisionales de la Real Federación Española de Caza podrán ser consultados en la página web de la RFEC, www.fecaza.com en la pestaña "Procesos Electorales" que corresponde al siguiente link: <http://www.fecaza.com/hemeroteca/208-procesos-electorales/3395-procesos-electorales.html#.V3KmlPmLTcs>

Para poder visualizarlos tendrá que introducir la siguiente clave y contraseña

Clave: censo

Contraseña: junio 2016

Su impresión en papel entendemos carece de rigor por suponer miles de folios.

Aun así, estamos a su entera disposición para cualquier aclaración o si fuera necesario su impresión.

Atentamente.

MADRID, 29 DE JUNIO DE 2016

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GESTORA DE LA REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CAZA
FDO. JOSE ENRIQUE SANCHEZ VELAZQUEZ**

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Balear de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.



VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Canaria de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.



VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Cántabra de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.



También descargable en la página web de la Real Federación Española de Caza
www.fecaza.com/elecciones2016

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Madrileña de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.

A handwritten signature in blue ink is written over a faint circular stamp. The stamp contains the text 'REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA' around its perimeter.

También descargable en la página web de la Real Federación Española de Caza
www.fecaza.com/elecciones2016

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Murciana de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.
4.



VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Riojana de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.
4.



También descargable en la página web de la Real Federación Española de Caza
www.fecaza.com/elecciones2016

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Valenciana de Caza**

- Doy mi voto a:
1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.



VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Federación Vasca de Caza**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.



También descargable en la página web de la Real Federación Española de Caza
www.fecaza.com/elecciones2016

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO CLUBES

Circunscripción **Estatal Agrupada**

Doy mi voto a: 1. _____



VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO DEPORTISTAS

Circunscripción **Estatal**

- Doy mi voto a:
1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.



También descargable en la página web de la Real Federación Española de Caza
www.fecaza.com/elecciones2016

VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA

ESTAMENTO DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

Circunscripción **Estatal**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.



También descargable en la página web de la Real Federación Española de Caza
www.fecaza.com/elecciones2016

**VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAZA**

ESTAMENTO JUECES

Circunscripción **Estatal**

Doy mi voto a: 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.





**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

CONVOCATORIA ELECCIONES RFEC. 2016-2020.

Con fecha 29 de junio de 2016, el Presidente en funciones de la Real Federación Española de Caza, Convoca elecciones a la Asamblea General, a su Comisión Delegada y a la Presidencia de la Real Federación Española de Caza.

Desde este momento queda a disposición de todos los interesados en el apartado "PROCESOS ELECTORALES" de nuestra página web oficial (www.fecaza.com) el calendario electoral, los modelos de sobres y papeletas que deberán descargarse para su utilización, la composición nominal de la Junta Electoral federativa, el procedimiento establecido para el ejercicio del voto por correo, el censo electoral provisional, el cual se expondrá paralelamente en todas las sedes de la Federaciones Autonómicas, así como toda información de interés necesaria para el correcto desarrollo electoral. También se indica que el único registro válido para formalizar las candidaturas, solicitudes o recursos derivados del proceso electoral es el correspondiente al de la sede social de la Real Federación Española de Caza, (C/ Francos Rodríguez, nº 70, 28039 Madrid).

DISTRIBUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea general estará integrada por 119 miembros de los cuales 19 serán natos en razón de su cargo (Presidente de la RFEC y Presidentes de las Federaciones Autonómicas y 100 electos de los distintos estamentos.

El número de miembros natos, y el total correspondiente, se entenderá automáticamente ajustado si el presidente electo fuera ya miembro de la Asamblea.

Para la Asamblea constituyente, Los miembros natos se deberán acreditar con el DNI, y con el documento que acredite su condición de Presidente. Los deportistas y jueces o árbitros mediante el DNI, y los representantes de los clubes o asociaciones deportivas junto al DNI, deberán acreditar documentalmente la delegación de la representación que



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

ostentan. La distribución inicial del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y estamentos será la siguiente:

Estamento de Clubes

Circunscripción Autonómica. Cupo general 55. Total 55 plazas.

Federación Andaluza de Caza.	0%.
Federación Aragonesa de Caza.	0,19%. (Agrupada).
Federación Asturiana de Caza	0,61%. (Agrupada).
Federación Balear de Caza.	3,61 %. 3 plazas.
Federación Canaria de Caza.	2,65%. 3 plazas.
Federación Cantabria de Caza.	3,26%. 3plazas.
Federación de Caza de Castilla y León.	0%.
Federación Castellano Manchega de Caza.	0%.
Federación Catalana de Caza.	0%.
Federación Extremeña de Caza.	0%
Federación Gallega de Caza.	0,03%. (Agrupada).
Federación Madrileña de Caza.	7%. 7 plazas.
Federación Murciana de Caza.	4%. 4plazas.
Federación Navarra de Caza.	0%.
Federación Riojana de Caza.	4,5%. 4 plazas.
Federación Territorial Valenciana de Caza	21,2%. 21 plazas.
Federación Vasca de Caza.	8,7%. 9 plazas.
Federación Ceutí de Caza.	0,07%. (Agrupada).
Circunscripción agrupada	0,92%. 1 plaza.
Total.....	55

Estamento de deportistas

Circunscripción Estatal. Cupo general 27. Cupo Alto nivel: 8. Total 35 plazas.

Estamento de árbitros

Circunscripción estatal. Cupo general 10. Total 10 plazas.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

CENSO ELECTORAL PROVISIONAL:

Los censos electorales de clubes se ha elaborado por circunscripciones autonómicas y el de deportistas y de jueces-árbitros por circunscripción estatal.

Para poder consultar su inclusión en el mismo, le comunicamos que las claves para el acceso telemático seguro son las siguientes:

Usuario: censo
Contraseña: junio2016

Recordamos que la finalidad del establecimiento de dicho acceso seguro es la protección de los datos personales de los censados tal y como dispone la LO 15/1999 de Protección de datos, por lo que se ruega la mayor confidencialidad y la debida diligencia en el tratamiento de las mismas, debiendo ser utilizada exclusivamente para la finalidad anteriormente descrita.

COMPOSICIÓN NOMINAL DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA.

De conformidad a lo dispuesto en artículo 11 del Reglamento Electoral, y por expresa designación de la Comisión Delegada de la RFEC, la Junta Electoral Federativa, quedará integrada por las siguientes personas:

TITULARES: D. JOSE LUIS MATEOS IBAÑEZ
D. ALONSO SANCHEZ GASCON
D. JOSE IGNACIO HERCE MAZA

SUPLENTES: D. JUAN BALAGUER DEGRELLE
D. JORGE TORAL
D^a. CONCEPCION FERNANDEZ ABARCA

El plazo para recusar a los miembros de la Junta Electoral será de tres días a contar a la fecha de publicación de la presente convocatoria.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR CORREO

1. El elector que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Junta Electoral de la Federación interesando su inclusión en el Censo especial de voto no presencial. Dicha solicitud deberá realizarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del Censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado contenido en el Anexo II de la Orden ECI/2764/2015, de 18 de septiembre, debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y asociaciones deportivas que, ostentando la condición de electores, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Junta Electoral de la Federación la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o permiso de residencia.

2. Recibida por la Junta Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción del solicitante en el Censo, resolviendo lo procedente. Publicada la lista definitiva de candidaturas proclamadas, la Junta Electoral enviará con carácter inmediato a los solicitantes el certificado referido anteriormente junto con las papeletas y sobres oficiales, así como una relación definitiva de todas las candidaturas presentadas ordenadas alfabéticamente.

3. Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes y restantes personas jurídicas para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de Correos que corresponda o al Notario o fedatario público que libremente elija, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación que se refiere el artículo 31 del Reglamento Electoral y, una vez cerrado éste, lo introducirá junto con el certificado original autorizando el voto por correo en un sobre ordinario de mayor tamaño, en el que se deberá expresar el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, en su caso, y estamento por el que vota.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correos. Apartado de Correos número **25099 MADRID**

4. El depósito de los votos en las Oficinas de Correos, deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres depositados en fecha posterior.

5. La Mesa Electoral especial para el voto por correo que se prevé en el artículo 26 del Reglamento electoral efectuará el traslado y custodia del voto emitido por correo, realizará su escrutinio y cómputo, y adoptará las medidas que sean precisas para garantizar la integridad de toda la documentación electoral correspondiente al voto por correo.

Los representantes, apoderados o interventores de los candidatos podrán estar presentes e intervenir en todas las actuaciones que ordene realizar la Mesa Electoral especial en relación con el traslado, custodia, cómputo y escrutinio del voto por correo.

CALENDARIO ELECTORAL.

El presente calendario electoral, o aquel que resulte de las modificaciones que eventualmente pueda establecer la Junta Electoral Federativa en el uso de sus facultades o competencias, permanecerá de manera permanente durante todo el proceso electoral publicado en la página web de la Real Federación Española de Caza (www.fecaza.com). Las resoluciones de reclamaciones o recursos, efectuados por la Junta Electoral independientemente de su traslado a los interesados, se tendrán por notificados, a todos los efectos, con su publicación en la página web de RFEC anteriormente referida, los días señalados en el calendario electoral, en el apartado específico de "Resoluciones o Acuerdos de la Junta Electoral Federativa"



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

ELECCIÓN A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA.

29 de junio: Convocatoria de elecciones. Publicación censo provisional e inicio plazo de la opción para quienes se hallen en más de un estamento. Inicio plazo de presentación de reclamaciones al proceso electoral, censo provisional, modelos oficiales de sobres y papeletas y recusación miembros de la Junta Electoral.

30 de junio: Inicio plazo solicitud de inclusión en el Censo Especial de Voto por Correo.

5 de julio: Fin del plazo para la recusación de los miembros de la Junta Electoral.

6 de julio: Finalización plazo reclamaciones al, censo provisional, modelos oficiales de sobres y papeletas y de la opción de cambio para quienes se hallen en más de un estamento.

8 de julio: Resolución de las reclamaciones presentadas.

30 de julio: Publicación censo definitivo.

1 de agosto: Finalización plazo solicitud inclusión en Censo Especial de Voto por Correo.

19 de Agosto: Finalización del plazo de exposición del censo definitivo.

1 de septiembre: Inicio del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea General.

9 de septiembre: Finalización del plazo de presentación de candidaturas a miembros de la Asamblea.

12 de septiembre: Proclamación provisional candidaturas a miembros de la Asamblea.

15 de septiembre: Finalización del plazo para la presentación de reclamaciones a las candidaturas proclamadas.

16 de septiembre: Resolución de reclamaciones, publicación de la lista definitiva de candidatos a miembros de la Asamblea e inicio del plazo de solicitud de agrupación de candidaturas.



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

21 de septiembre: Fin Plazo de solicitud de agrupación de candidaturas.

24 de septiembre: Resolución de la Junta Electoral sobre agrupación de candidaturas.

26 de septiembre: Finalización plazo depósito de votos por correo

4 de octubre: Elecciones a miembros de la Asamblea e inicio del plazo de presentación de reclamaciones contra las resoluciones de la Mesa Electoral, cuyo horario de constitución será a las 12 h. de la mañana y la apertura del inicio de la votación en las sedes correspondientes a las 12,30 h. y hasta las 18 h.

7 de octubre: Finalización del plazo de presentación de reclamaciones contra las resoluciones de la Mesa Electoral.

10 de octubre: Resolución de reclamaciones formuladas contra acuerdos de la Mesa Electoral y proclamación de los candidatos electos

ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA

15 de octubre: convocatoria de la sesión constitutiva de la Asamblea Electa, de elecciones a Presidente y de miembros de la Comisión Delegada de la Asamblea. Apertura de presentación de candidaturas a Presidente de la RFEC y a miembros de la Comisión Delegada.

20 de octubre: finalización del plazo de presentación de candidaturas a Presidente.

26 de octubre: Proclamación de candidaturas e inicio del plazo de presentación de reclamaciones.

30 de octubre: resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidatos a Presidente.

5 de noviembre: constitución de la Asamblea a las 11,30 h. en primera convocatoria y a las 12 h. en segunda; 12,15 h. elección de la Mesa Electoral y constitución de la misma; finalización a las 12,30 h. de la presentación de candidatos a miembros de la Comisión Delegada; elección de Presidente con inicio del horario de votación a las 13 h. y proclamación del candidato electo a las 13,20 h.; elección, con inicio del horario de votación a las 13,30 h., de miembros de la Comisión Delegada y



**REAL
FEDERACIÓN
ESPAÑOLA
DE CAZA**

proclamación de los candidatos electos a las 13,40 h.; inicio del plazo de presentación de reclamaciones.

9 de noviembre: resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de los candidatos electos: Presidente y miembros de la Comisión Delegada. Finalización del proceso electoral.

En Madrid a 29 de junio de 2016.



Fdo: José Enrique Sánchez Velázquez
Presidente Junta Gestora de la RFEC